

En Uruguay nadie te da más seguridad

## **INSTRUCTIVO**

## DOCUMENTACIÓN SOA - FALLECIMIENTO MONTEVIDEO

Previo al ingreso del reclamo, se deberá enviar la documentación mínima imprescindible, a fin de ser evaluada de acuerdo a lo preceptuado por la Ley Nro. 18.412, a través del enlace disponible en el Portal web del BSE (<a href="https://www.bse.com.uy/portal-comercial/siniestros/siniestro-vehiculos">https://www.bse.com.uy/portal-comercial/siniestros/siniestro-vehiculos</a>), bajo los títulos *INGRESAR TRÁMITE – Reclamos SOA – Reclamos SOA - MONTEVIDEO*.

La documentación deberá ser fiel a la original, y estar escaneada en formato .pdf, con una resolución que permita su fácil lectura. El nombre de los archivos debe reflejar el documento que contiene.

## **DOCUMENTACIÓN MÍNIMA IMPRESCINDIBLE**

- 1) Carta poder \*, cuando el trámite sea presentado por un tercero en lugar del reclamante.
- 2) Constancia de asignación UNASEV, cuando el vehículo reclamado no tenga seguro y/o haya sido hurtado previo al siniestro.
- 3) **Formulario BSE\*** firmado por el causahabiente (en concordancia con la firma del documento de identidad). En caso de representación de menores, se deberá completar un formulario (con los datos del menor) firmado por el padre o la madre (según corresponda).
- 4) **Declaración jurada\*** de que el sujeto no es tercero excluido, según artículo 6º de la ley. En caso de representación de menores, ésta debe ser firmada por el padre o la madre (según corresponda).
- 5) Fotocopia legible de **documento de identidad** vigente del reclamante, y en caso de corresponder de quienes firmen en su representación (de menores o personas bajo tutela o curatela).
- 6) Parte policial autenticado\*\* que deberá retirarse en la Jefatura de cada Departamento.
- 7) Partidas que acrediten parentesco con el fallecido.
- 8) Certificado notarial de causahabientes\* (con su correspondiente Montepío). En caso de que un reclamante directo del causante (según orden de llamamiento dispuesto en el Código Civil) hubiere fallecido, deberá agregarse su partida de defunción. Una vez se dé inicio al reclamo, se solicitará la presentación del certificado original.
- 9) Fotocopia de documento de identidad del causante.
- 10) Partida de defunción del causante.



En Uruguay nadie te da más seguridad

- 11) Certificado médico de constatación de fallecimiento autenticado\*\*, cuando el causante fallece en el lugar. De lo contrario:
  - a. Historia clínica autenticada\*\* de la emergencia móvil que asistió en el lugar.
  - b. Historia clínica autenticada\*\* de los centros asistenciales en los que fue atendido(a). Debe figurar la atención que recibió el causante desde la fecha del siniestro hasta la constatación de fallecimiento.
- 12) Agregar **timbre profesional** tanto a la historia clínica de emergencia como a la del centro asistencial, cuando estas correspondan a instituciones privadas. (Artículo 71 de la Ley 17738, y Decreto 67/005)
- 13) Declaración jurada sobre la autenticidad de la documentación\* enviada al BSE en formato digital. Deberá ser firmada por quien realiza el envío de la documentación a través del aplicativo web del BSE.

Por más información llamar al Tel. 1998, opción 2, interno 3

<sup>\*</sup> Según modelo publicado en la web: https://www.bse.com.uy/portal-comercial/siniestros/siniestro-vehiculos

<sup>\*\*</sup> Cada una de las hojas que componen el documento debe estar sellada por el Organismo que lo expidió. No se acepta "copia simple", "copia fiel", ni sello simple "visto original" de escribano. Sí son admitidas las copias autenticadas por escribano en papel notarial.